

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023

100202204 – 0367

Doctores

**GUSTAVO ALFREDO PERALTA FIGUEREDO**

Director de Gestión Jurídica

**DIANA ASTRID CHAPARRO MANOSALVA**

Subdirectora de Representación Externa

REF: Certificación de actualización de la información sobre actividad litigiosa en la DIAN. Sistema eKOGUI – Semestre II de 2022

Estimados Doctores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de mayo 26 de 2015, el Jefe de la Oficina de Control Interno mediante oficio 100202204-0347 del 13 de marzo de 2023, remitió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), certificación del resultado de la verificación, respecto de la actualización de la información sobre la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema eKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2022, soportada en la información suministrada por la Subdirección de Representación Externa, las 39 direcciones seccionales creadas en el sistema con corte a 31 de diciembre de 2022 y las consultas efectuadas directamente en el mismo a través del rol de Jefe de Control Interno, relacionadas con usuarios, procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.

Partiendo de las fuentes mencionadas, se realizaron cruces de información que dieron como resultado lo siguiente:

### **Usuarios**

Realizadas las consultas en el sistema, respecto de los usuarios creados en el nivel central, se observó que a fecha 08 de marzo de 2023, se encuentran activos los siguientes roles: Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico, Administrador Entidad, Enlace de Pagos y Jefe Financiero. Así mismo, se evidenció que los dos últimos, aún no han recibido capacitación.



Con respecto a los usuarios con rol de abogado, se efectuó cruce de información entre los listados de abogados (apoderados) activos vigentes a 31 de diciembre de 2022, suministrados por la Subdirección de Representación Externa y las direcciones seccionales, y los listados de usuarios abogados activos registrados en el sistema a la misma fecha, generados a través del rol de Jefe de Control Interno. Las dependencias reportaron un total de 171 abogados activos y en el sistema figuran 178 con esta calidad. Las diferencias absolutas (9) entre abogados activos en eKOGUI y abogados litigando, obedecen a lo siguiente:

- Cuatro (4) funcionarios tienen el rol de abogado y de administrador entidad en el sistema, pero no tienen procesos a cargo.
- Tres (3) funcionarios se retiraron de sus funciones como apoderados en el segundo semestre de 2022 y fueron inactivados en el sistema en el año 2023, en razón a la presente evaluación.
- Un (1) funcionario que fue reportado por la dirección seccional como apoderado a 31 de diciembre de 2022, pero que no está creado en eKOGUI, y por consiguiente, no tiene el rol de abogado en el mismo.
- Una (1) funcionaria que se retiró de sus funciones como apoderada en diciembre de 2021, por motivo de pensión, no obstante, aún figura con el rol de abogado activo en el sistema sin poder ser inactivada por lo cual la seccional solicitó a la ANDJE la correspondiente inactivación.

En cuanto a la inactivación de usuarios abogados, efectuado el cruce de información entre los listados de abogados que se retiraron de sus funciones como apoderados durante el segundo semestre de 2022, reportados por la Subdirección de Representación Externa y las direcciones seccionales creadas en eKOGUI, versus los abogados activos en el sistema a 31 de diciembre de 2022, se evidenció que de un total de 29 abogados retirados durante el período evaluado, el 90% fue inactivado en el sistema en el mismo semestre y el 10% restante, en el año 2023, producto de la presente evaluación.

En lo relacionado con el correo electrónico de los abogados, se evidenció que del total de 178 abogados activos en eKOGUI a 31 de diciembre de 2022, el 99% tiene actualizado el correo en el sistema.

Con respecto a la actualización de la información de los usuarios abogados en el sistema, se seleccionó una muestra del 10% que corresponde a 17 abogados activos registrados en eKOGUI a 31 de diciembre de 2022, evidenciándose que el

100% de éstos tiene actualizada la información relacionada con los estudios y el 88% la información correspondiente a la experiencia y tipo de vinculación laboral.

En lo referente a la capacitación de los abogados en eKOGUI, se estableció que, de 178 abogados activos a 31 de diciembre de 2022, 170 recibieron capacitación después del primero de enero de 2020, 2 recibieron capacitación entre el 21/03/2019 y el 31/12/2019; y 6 no reportaron capacitación en el sistema. Encontrándose estos últimos 8 funcionarios, desactualizados en cuanto al funcionamiento actual del sistema.

### **Procesos Judiciales**

Con el fin de efectuar un análisis de la información litigiosa de la entidad, para elaborar la certificación ordenada por la ANDJE, se solicitó a la Subdirección de Representación Externa y a las Direcciones Seccionales registradas en el sistema, la relación de procesos Activos y Terminados con que cuentan en su inventario a 31 de diciembre de 2022.

La información reportada fue analizada frente a los registros del sistema eKOGUI y se obtuvieron los siguientes datos:

#### *Procesos Activos.*

A la fecha de corte del informe (31/12/2022), existían 6.716 procesos activos en la entidad, reportados por las áreas jurídicas de las 39 direcciones seccionales y el nivel central, y 6.722 registrados en el sistema eKOGUI, generándose una diferencia de 6 procesos entre el reporte y el sistema, que puede estar ocasionada por fechas de notificación de los procesos. Es de mencionar, que en el listado de procesos activos se detectaron 27 casos con número eKOGUI repetido. Esta situación se puede presentar cuando los procesos son trasladados por competencia al nivel central o cuando la Agencia involucra a más de una dependencia al proceso.

En consulta efectuada en el sistema, en el mes de marzo de 2023, sobre procesos activos radicados en el año 2022 y anteriores, se encontraron 54 procesos judiciales sin abogado asignado, con fechas de registro que van desde el año 2013 hasta diciembre de 2022, exponiendo a la entidad al riesgo de vencimiento de términos en las actuaciones; de estos 54 procesos, 48 se encuentran registrados en el nivel central y como observación adicional, 4 de los expedientes se encuentran en etapa de fallo en primera instancia, lo cual genera inquietud, por cuanto no figura un abogado en representación de la entidad registrado en el sistema.

Así mismo, en la relación de procesos judiciales activos se encontraron 51 procesos con estado *Terminado*, según la celda “*Estado General del Proceso*” del sistema eKOGUI, los cuales al parecer no han sido debidamente actualizados.

### *Procesos de Mayor Cuantía.*

Consultadas las 40 dependencias de la entidad creadas en eKOGUI, éstas reportaron 119 procesos de mayor cuantía, cantidad que coincide con la reportada en el sistema. Revisados por esta Oficina, en el sistema, se observó que solamente en un caso, correspondiente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, identificado con número eKOGUI 840814, no fue cargada la pieza de la demanda en el sistema en razón a que fue repartido de manera errónea, según datos reportados; esta situación fue puesta en conocimiento por la seccional correspondiente ante la ANDJE desde el año 2019, sin que haya sido subsanada. Es decir, existe total coherencia en los datos registrados, atendiendo los lineamientos de la ANDJE al respecto.

### *Calificación del riesgo*

De los 6.722 procesos activos registrados en el sistema eKOGUI, la entidad actúa como demandada en 6.641, de los cuales, 6.560 fueron calificados durante el segundo semestre de 2022 y 17 antes del 30 de junio de 2022, recordando que los procesos deben ser calificados con una periodicidad no superior a 6 meses por los apoderados a cargo, según lo establecido en el Manual del Abogado del Sistema<sup>1</sup>. Los 64 procesos restantes se encuentran sin calificación del riesgo, de los cuales, 62 figuran en etapa de “*Inicio y Fijación del Litigio*” y 2 se encuentran en etapa de “*Fallo*”, siendo estos últimos, procesos radicados antes de 2018 y se registran a cargo del nivel central.

De los 62 procesos judiciales activos sin calificación del riesgo, 30 fueron radicados en el primer semestre de 2022 y años anteriores, por lo cual se considera que ha pasado un tiempo prudencial para que sean evaluados por sus apoderados entidad, más aun, cuando se estima que, de éstos, 23 pueden tener erogación económica, según los datos registrados en eKOGUI.

De los 6.577 procesos judiciales activos con calificación del riesgo, 1.691 fueron calificados con probabilidad *Alta* de perder el caso y de éstos, 922 registran provisión contable igual a cero, observándose además que, en 24, la casilla “*¿Genera erogación?*”, se encuentra marcada con “SI”, lo cual a juicio de esta

---

<sup>1</sup> Manual del Abogado del Sistema eKOGUI. Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Septiembre de 2022.

Oficina merece una verificación especial tanto por el apoderado como por la Subdirección de Representación Externa.

### *Procesos Terminados.*

El reporte de procesos judiciales terminados de cada una de las 40 dependencias DIAN creadas en eKOGUI, indica que se terminaron en el segundo semestre 958 procesos, y verificado el sistema, figuran terminados en el mismo periodo, 773. Esta diferencia puede ser atribuida, en parte, a procesos que se terminaron en el semestre, pero no se actualizaron en el sistema de manera oportuna.

Tomada una muestra del 10% de procesos terminados en el segundo semestre de 2022, que corresponde a 77 casos, se observó que, 62 de éstos fueron terminados con ejecutoria, de los cuales 23 fueron desfavorables a la entidad generando erogación económica en 4 casos, sin embargo, solo se registró erogación en el sistema con respecto a 2 procesos.

### **Conciliaciones prejudiciales**

Con base en los listados de conciliaciones prejudiciales remitidos por las Direcciones seccionales y la Subdirección de Representación Externa, se estableció que la entidad a 31 de diciembre de 2022 tenía 86 conciliaciones prejudiciales activas, mientras que, en el sistema al mismo corte, figuran 133, de las cuales, 124 se registraron en el segundo semestre de 2022, 3 en el primer semestre del mismo año y 6 en 2021 y anteriores. La diferencia de 47, entre las conciliaciones prejudiciales reportadas y las registradas en el sistema, se explica en parte porque algunas de las conciliaciones terminadas, no han sido actualizadas en eKOGUI por parte de los abogados a cargo.

Al respecto, se resalta la labor efectuada por la Subdirección de Representación Externa, encaminada a realizar la correspondiente depuración y actualización de las conciliaciones en el sistema, sin embargo, aun persiste un numero reducido de conciliaciones que deben actualizarse.

Así mismo, se determinó según reporte de las 40 dependencias DIAN, creadas en el sistema que, durante el segundo semestre de 2022, se terminaron en la entidad, 420 conciliaciones prejudiciales. Consultado el sistema, se observó que 325 conciliaciones tuvieron última actuación en el semestre en mención; la diferencia obedece a la misma razón expuesta anteriormente y es la demora en la actualización de la información por parte de los apoderados.

De otro lado, a partir de una muestra solicitada en la *plantilla de certificación*, de 9 conciliaciones prejudiciales que fueron registradas en el sistema eKOGUI antes del primero de julio de 2022 y que se encuentran en estado *Activo* a la fecha de elaboración del presente informe, se estableció con base en la información suministrada por las dependencias responsables, qué: 2 se encuentran *terminadas*, 3 fueron radicadas de manera errónea (*duplicada*), por lo cual deben ser eliminadas del sistema y 4 se encuentran activas, según reporte de la Subdirección de Representación Externa.

## Pagos

La entidad gestiona los pagos a través del SIIF<sup>2</sup> del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo con lo manifestado por el funcionario responsable con Rol de Enlace de Pagos, en el segundo semestre de 2022 se utilizó el módulo de pagos del Sistema eKOGUI. De otra parte, verificado el sistema con el rol de Jefe de Control Interno, se observó el *listado de procesos judiciales en estado activo y con registro presupuestal*.

## Oportunidades de mejora:

Resultado de la evaluación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, respecto de la información de la actividad litigiosa de la DIAN en el sistema eKOGUI, se proponen las siguientes oportunidades de mejora, tanto en el nivel central como en las direcciones seccionales.

1. Solicitar a la ANDJE, capacitación en el sistema eKOGUI, para los usuarios con el rol de Enlace de Pagos y Jefe Financiero.
2. Realizar depuración periódica de los roles en el sistema, por parte de los Administradores Entidad de las dependencias de la DIAN creadas en eKOGUI, con el propósito de minimizar los riesgos de que personas que ya no ostenten la calidad de apoderados, accedan al sistema, pudiendo comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en el mismo.
3. Identificar los abogados que requieren capacitación en el sistema, por parte del Administrador Entidad de cada una de las dependencias de la DIAN creadas en eKOGUI, con el fin de brindar la correspondiente capacitación o solicitarla a la ANDJE. Se sugiere que ningún apoderado inicie actividades en el sistema, sin haber sido capacitado.

---

<sup>2</sup> Sistema Integrado de Información Financiera

4. Efectuar seguimiento en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia a la inactivación, por parte de la ANDJE, de la usuaria con el rol de abogado, que ya no ejerce funciones de apoderada, pero que aún continúa activa en el sistema.
5. Requerir a los usuarios activos, la actualización constante de su información básica en el sistema, en particular lo atinente al correo electrónico, formación académica, experiencia e información laboral.
6. Verificar periódicamente, en cada uno de los lugares administrativos creados en eKOGUI, que la totalidad de los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales a cargo, estén siendo registradas y actualizadas de manera oportuna por parte de los correspondientes apoderados en el sistema y que las inconsistencias presentadas, estén siendo informadas a la ANDJE.
7. Efectuar por parte de la Subdirección de Representación Externa, verificación de los procesos que se encuentran a la fecha sin abogado asignado a nivel nacional, estableciendo las causas y solicitando la terminación de los procesos en los casos que corresponda y la asignación de abogados apoderados en los demás procesos. Se sugiere efectuar esta labor de manera periódica con el fin de evitar en la entidad la exposición al riesgo de vencimiento de términos o inactividad procesal en la actividad litigiosa de defensa de sus intereses.
8. Respecto de los procesos activos con estado *Terminado* se sugiere verificar, por parte de los apoderados, la actualización en el sistema de cada proceso, actividad que se sugiere sea liderada por los Directores Seccionales a nivel nacional y empleando para ellos las opciones de consulta con que cuentan los administradores de entidad creados en el sistema.
9. Ejercer autocontrol por parte de los abogados apoderados, respecto de sus obligaciones en el sistema eKOGUI, con el fin de garantizar que los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales a cargo, están siendo registradas y actualizadas oportunamente en el sistema, con la debida completitud, consistencia y exactitud. Igualmente, que los procesos judiciales activos a su cargo tengan calificación del riesgo y provisión contable incorporada, según corresponda, con la oportunidad y la periodicidad establecida en la normatividad vigente.
10. Realizar por parte de la Subdirección de Representación Externa, verificación de los procesos que no tienen calificación del riesgo registrada, en especial aquellos que fueron creados en el sistema en el primer semestre de 2022 y años anteriores, en este caso, solicitar a los apoderados calcular y registrar lo correspondiente.

11. Vigilar por parte del jefe financiero, que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema eKOGUI, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1069 de 2015.
12. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, que empezó a regir a partir del 1º de enero de 2023, se recomienda a la Dirección de Gestión Jurídica gestionar y definir con quien corresponda, los lineamientos con el fin de que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 6º del Art. 120, respecto de las funciones de los Comités de Conciliación en cuanto a verificar *si los asuntos materia de conciliación, hacen parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal*; de ser así, poner en conocimiento a la autoridad fiscal competente, con el fin de que haga parte de dicho comité; lo anterior en consonancia con lo señalado en el Art. 14 de la Resolución reglamentaria No. 059 del 31 de enero de 2023 proferida por la Contraloría General de la República.
13. Realizar periódicamente, un balance de la gestión respecto de la actualización de la información litigiosa en el sistema, por parte de las direcciones seccionales y el nivel central.

Atentamente,

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Karol Borré García  
Lucero Martínez Vianchá  
Omar Iván Colmenares Murcia